



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 12

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN SOLANA INC. CON EL FIN DE REALIZAR MEJORAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2.001, inciso (o):

"El Municipio podrá ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos dispone lo siguiente:

"El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

- POR CUANTO:** Residentes de la Urbanización Solana Inc. es una entidad sin fines de lucro organizada y con número de registro 340036 con fines de operar y administrar las instalaciones vecinales y promover la sana convivencia entre los residentes de la Urbanización Solana.
- POR CUANTO:** El desarrollador de la urbanización instaló luminarias solares en el sistema de alumbrado público las cuales están deterioradas y el costo del mantenimiento, reparación o remplazo de las mismas es alto en comparación con sistemas de iluminación tradicionales conectados al sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica.
- POR CUANTO:** El deterioro del sistema instalado causa que la calidad de iluminación no sea suficiente y los residentes están temerosos de que esa falta de iluminación facilite o promueva actos delictivos.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas está comprometida en colaborar con entidades que agrupen a residentes de comunidades en búsqueda del bienestar general y que a su vez estén comprometidos a aportar recursos y esfuerzos para lograr sus objetivos.
- POR CUANTO:** Residentes de Urbanización Solana ya comenzaron las mejoras al sistema de Alumbrado Público con sus recursos económicos y humanos para alcanzar el objetivo de proveer un ambiente de mayor seguridad para los residentes y visitantes a la Urbanización Solana.
- POR CUANTO:** Los fondos necesarios para completar las mejoras se estiman en \$13,595.00.
- POR CUANTO:** La reducción de la actividad criminal y la seguridad de los residentes es parte de las responsabilidades ordinaria del Municipio por lo que la otorgación de un donativo para completar las mejoras al sistema de alumbrado público de la urbanización Solana es un paso indicado para alcanzar los objetivos municipales.
- POR CUANTO:** La otorgación del donativo no afecta las actividades, funciones y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal comprometida con la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos y con la promoción de la participación ciudadana en la solución de los problemas que nos aquejan entiende que es meritorio otorgar el donativo solicitado.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón, a otorgar la cantidad de \$10,000.00 a la entidad Residentes de la Urbanización Solana Inc. como donativo para completar las mejoras al sistema de alumbrado público de la Urbanización Solana.
- SECCIÓN 2DA:** Para recibir el donativo Residentes de Urbanización Solana Inc. deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de “Good Standing” emitida por el departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Evidencia de haber sometido los informes corporativos ante el Departamento de Estado.
- Resolución Corporativa en la que se certifique que los miembros de la corporación autorizaron la solicitud del donativo.
- Certificación expedida por el Tesorero de la Corporación de que cuentan con los fondos necesarios para completar la totalidad del dinero necesario para las mejoras, incluyendo un estado de cuenta de la institución financiera en la que se demuestre la disponibilidad de los fondos.
- Resolución Corporativa en la que se autorice al Presidente de la Corporación a firmar el contrato de donativo con el Municipio.
- Croquis y descripción de los trabajos a realizar.

SECCIÓN 3RA:

El contrato entre Residentes de Urbanización Solana Inc. y el Municipio de Salinas deberá incluir una cláusula que obligue a la corporación a entregar en un término no mayor de 90 días a partir del momento en que recibió el donativo un informe sobre el uso dado a los fondos que incluya facturas y copia de cheques y fotos de los trabajos realizados y que en caso de incumplimiento o uso incorrecto de los fondos donados la corporación estará obligada a devolver el dinero. Además deberá cumplir con los requisitos de contratación establecidos por las Leyes y Reglamentos vigentes.

SECCIÓN 4TA:

Los fondos para el donativo serán obtenidos de la partida de donativos número 02-15-03-04-94.65 LEY 74-14.

SECCIÓN 5TA:

Esta Resolución será efectiva en la fecha en que se firme por la Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Resolución será remitida a todas las dependencias del Municipio de Salinas y a la entidad Residentes de la Urbanización Solana, Inc.


APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López Colón
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE 2016.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de octubre de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, José R. Vázquez Alvarado, Edgar González Moreno, Norín D. Martínez Padilla y Gilberto Reyes Suárez**.

Abstenidos: Hons. Roberto Quiñones Rivera y Melvin Torres Ortiz

Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de octubre de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL